



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**

RESOLUCIÓN NÚMERO -00235 DEL 22 ENE 2026

Por la cual se justifica el proceso de contratación directa PN ESJIM CD 004 2026 cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA PELUQUERÍA, CON UN ÁREA DE 25 M2, UBICADO EN EL PRIMER PISO COSTADO SUR ORIENTE, BLOQUE ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO, PERSONAL FLOTANTE COMO DOCENTES Y OTROS QUE REALIZAN DIFERENTES ACTIVIDADES COMO POLÍGONOS DE OTRAS UNIDADES, APOYOS, CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL, PARA ACTIVIDADES DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, ESTÉTICA Y BELLEZA".

**EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**

En uso de las facultades legales, en especial las que confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución Nro.03049 de 2014, Resolución Nro. 00090 de 2018, y Resolución Nro. 00011 del 02/01/2025.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, desarrolla el cumplimiento de los fines esenciales del estado estos comprendidos como servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 de los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, previo en su artículo 2 como una de las modalidades para la selección de contratistas, la Contratación Directa.

Que mediante Resolución Nro. 01858 del 27 de junio de 2025, el suscrito Coronel FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGÜELLES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.148.160 de Bogotá D.C, fui nombrado como Director de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

Que mediante Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, el Director General de la Policía Nacional de Colombia, delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y/o suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 "por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que el día 21 de enero de 2026, el señor Intendente ANGELO JOSÉ ROJAS OBANDO, Estructurador del estudio previo hizo entrega del mismo al grupo de contratos, cuyo objeto es el: "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA

RESOLUCIÓN NÚMERO -0025 DEL 22 ENE 2026, PÁGINA 2 DE 5 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN ESJIM CD 004 2026 CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA PELUQUERÍA, CON UN ÁREA DE 25 M2, UBICADO EN EL PRIMER PISO COSTADO SUR ORIENTE, BLOQUE ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO, PERSONAL FLOTANTE COMO DOCENTES Y OTROS QUE REALIZAN DIFERENTES ACTIVIDADES COMO POLÍGONOS DE OTRAS UNIDADES, APOYOS, CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL, PARA ACTIVIDADES DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, ESTÉTICA Y BELLEZA".

PELUQUERÍA, CON UN ÁREA DE 25 M2, UBICADO EN EL PRIMER PISO COSTADO SUR ORIENTE, BLOQUE ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO, PERSONAL FLOTANTE COMO DOCENTES Y OTROS QUE REALIZAN DIFERENTES ACTIVIDADES COMO POLÍGONOS DE OTRAS UNIDADES, APOYOS, CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL, PARA ACTIVIDADES DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, ESTÉTICA Y BELLEZA".

Que según la necesidad manifiesta en el estudio previo por el estructurador estableció:

Considerando que dentro de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" existen espacios destinados para el servicio de peluquería, barbería, estética y belleza, los cuales sirven para abastecer a al personal en los diferentes eventos académicos de la unidad, personal de planta, Auxiliares de Policía, estudiantes, COPES, ESANT y visitantes, en atención a la población antes enunciada, es necesario avocar a interesados en participar en el proceso de contratación para lograr satisfacer la prestación del servicio de peluquería, barbería, estética y belleza, con el fin de continuar ofreciendo bienestar al personal que frecuenta las instalaciones de la escuela.

¿Por qué?

Se hace necesario entregar estos espacios en arriendo a un tercero que cuente con los medios e insumos necesarios, experiencia y la idoneidad para la prestación del servicio, adicionalmente para suministrar al personal flotante de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", personal que viene a adelantar curso de capacitación y actualización al grado inmediatamente superior, visitantes, personal de planta, entre otros; un servicio digno de peluquería, barbería, estética y belleza.

¿Para qué?

Para que se pueda brindar un servicio rápido y cómodo al personal, así como darle continuidad al arrendamiento de dichas instalaciones y garantizar que la población flotante de la Escuela, cuente con un establecimiento que preste el servicio de peluquería, barbería, estética y belleza de una manera segura y diligente, satisfaciendo las necesidades del personal y el bienestar de los integrantes de nuestra institución, teniendo en cuenta la población flotante. Asimismo, beneficiará al personal de planta, otras unidades policiales del complejo como lo son el Comando en Operaciones Especiales y Antiterrorismo "COPES" y la Escuela Antisecuestro y Antiextorsión "ESANT".

¿Cuándo se necesita?

A partir del mes de abril, La duración del contrato de arrendamiento del inmueble será por doce (12) meses.

¿La entidad puede satisfacer la necesidad?

En atención a que la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" no puede suplir esta necesidad, se hace necesaria la adjudicación a un tercero para la prestación del servicio de peluquería, barbería, estética y belleza.

En conclusión, el arrendamiento del espacio físico para la operación de una peluquería, barbería, estética y en el espacio ubicado en un área de 25 m2, ubicado en el primer piso costado sur oriente, bloque administrativo de la ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" ubicada en el kilómetro 20 vía Sibaté, conveniente y proporcional para atender las necesidades de la comunidad institucional, mejorar el bienestar y la logística interna, optimizar el uso de los espacios y permitir que un operador idóneo preste el servicio con criterios de calidad y continuidad. Por lo anterior, se justifica plenamente la ejecución del presente proceso de contratación.

Así las cosas, el día 15 de enero de 2026, se realizó reunión de trabajo presidida por el señor director de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" donde se aceptó la propuesta de la señora KAREN ANDREA PÉREZ SANTIAGO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.414.931 de Bogotá D.C, dejando constancia mediante acta No. 000117 – ESJIM – ARACA 2.25, quien presenta documento de "Propuesta de solicitud de un arrendamiento de inmueble destinado a la prestación de servicios de peluquería, barbería, estética", con listado de precios de productos a ofrecer, dentro de los términos precontractuales para el proceso de contratación directa.

Se indica que esta contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio ni cumplimiento de reciprocidad vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.2.1.8.5. del

RESOLUCIÓN NÚMERO 0025 DEL 27 ENF 2026 PÁGINA 3 DE 5 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN ESJIM CD 004 2026 CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA PELUQUERÍA, CON UN ÁREA DE 25 M2, UBICADO EN EL PRIMER PISO COSTADO SUR ORIENTE, BLOQUE ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO, PERSONAL FLOTANTE COMO DOCENTES Y OTROS QUE REALIZAN DIFERENTES ACTIVIDADES COMO POLÍGONOS DE OTRAS UNIDADES, APOYOS, CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL, PARA ACTIVIDADES DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, ESTÉTICA Y BELLEZA".

Decreto 1082 de 2015 y el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN. A partir del mes de abril de 2026.

Que el objeto del contrato a celebrar será el "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA PELUQUERÍA, CON UN ÁREA DE 25 M2, UBICADO EN EL PRIMER PISO COSTADO SUR ORIENTE, BLOQUE ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO, PERSONAL FLOTANTE COMO DOCENTES Y OTROS QUE REALIZAN DIFERENTES ACTIVIDADES COMO POLÍGONOS DE OTRAS UNIDADES, APOYOS, CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL, PARA ACTIVIDADES DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, ESTÉTICA Y BELLEZA".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014.

"(...) Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas: 1) Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble 2) Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública. (...)"

En concordancia y cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.3 de la resolución 03049 de 2014 y el instructivo 024 del 2020 de DIPON/-DIRAF-70.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de doce (12) meses, a partir del 09 de abril de 2026.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL"

VALOR DE LA CONTRATACIÓN

Que el valor estimado del presente proceso de contratación es de **NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$9.150.000,00)** Valor total que corresponde a doce (12) meses, discriminado así:

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO IVA
1	ESJIM	"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA PELUQUERÍA, CON UN ÁREA DE 25 M2, UBICADO EN EL PRIMER PISO COSTADO SUR ORIENTE, BLOQUE ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO, PERSONAL FLOTANTE COMO DOCENTES Y OTROS QUE REALIZAN DIFERENTES ACTIVIDADES COMO POLÍGONOS DE OTRAS UNIDADES, APOYOS, CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL, PARA ACTIVIDADES DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, ESTÉTICA Y BELLEZA."	12 MESES	\$762.500,00	\$ 9.150.000,00

NOTA: mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-000380-DIEPO del 08/01/2026, suscrito por el señor Intendente EDISSON ALBERTO ARIAS NARANJO, se determinó el canon de arrendamiento, el cual incluye el avalúo comercial con IVA incluido.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

INVITACIÓN	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
ENTREGA DE LA PROPUESTA (recepción de oferta)	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.

RESOLUCIÓN NÚMERO -0025 DEL 22 ENE 2026, PÁGINA 4 DE 5 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN ESJIM CD 004 2026 CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA PELUQUERÍA, CON UN ÁREA DE 25 M2, UBICADO EN EL PRIMER PISO COSTADO SUR ORIENTE, BLOQUE ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO, PERSONAL FLOTANTE COMO DOCENTES Y OTROS QUE REALIZAN DIFERENTES ACTIVIDADES COMO POLÍGONOS DE OTRAS UNIDADES, APOYOS, CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL, PARA ACTIVIDADES DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, ESTÉTICA Y BELLEZA".

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
CONSOLIDADO INFORME EVALUACIÓN Y TRASLADO OFERENTE	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
CONSOLIDADO INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
REUNIÓN COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA CONSIDERACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
FIRMA DEL CONTRATO	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.

NOTA: de ser necesario la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para recepción de ofertas

Que los estudios y documentos previos podrán ser consultados preferiblemente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. de Colombia Compra Eficiente, página electrónica www.colombiacompra.gov.co, o en la Oficina de Contratos de la de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", de lunes a viernes en horario de 08:00 am a 12:00 am y de 02:00 pm a 17:00 pm.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Declarar justificada la CONTRATACIÓN DIRECTA, "ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES", de conformidad con el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, para adelantar el proceso contractual PN ESJIM CD 004 2026, cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA PELUQUERÍA, CON UN ÁREA DE 25 M2, UBICADO EN EL PRIMER PISO COSTADO SUR ORIENTE, BLOQUE ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO, PERSONAL FLOTANTE COMO DOCENTES Y OTROS QUE REALIZAN DIFERENTES ACTIVIDADES COMO POLÍGONOS DE OTRAS UNIDADES, APOYOS, CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL, PARA ACTIVIDADES DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, ESTÉTICA Y BELLEZA", con la señora KAREN ANDREA PEREZ SANTIAGO identificada con cedula de ciudadanía 1.032.414.931 de Bogotá, por la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$9.150.000,00)** Valor total que corresponde a (12) meses, moneda legal colombiana incluido IVA, así:

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO IVA
1	ESJIM	ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA PELUQUERÍA, CON UN ÁREA DE 25 M2, UBICADO EN EL PRIMER PISO COSTADO SUR ORIENTE, BLOQUE ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO, PERSONAL FLOTANTE COMO DOCENTES Y OTROS QUE REALIZAN DIFERENTES ACTIVIDADES COMO POLÍGONOS DE OTRAS UNIDADES, APOYOS, CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL, PARA ACTIVIDADES DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, ESTÉTICA Y BELLEZA..	12 MESES	\$762.500,00	\$9.150.000,00

NOTA: mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-000380-DIEPO del 08/01/2026, suscrito por el señor Intendente EDISSON ALBERTO ARIAS NARANJO, se determinó el canon de arrendamiento, el cual incluye el avalúo comercial con IVA incluido.

ARTICULO 2°. Publicar invitación a presentar oferta a la señora KAREN ANDREA PEREZ SANTIAGO identificada con cedula de ciudadanía 1.032.414.931 de Bogotá, en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTICULO 3°. Convocar a las veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades del proceso de contratación directa PN ESJIM CD 004 2026 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 4°. Contra el presente acto no precede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".


RESOLUCIÓN NÚMERO -0025 DEL 22 ENE 2026 PÁGINA 5 DE 5 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN ESJIM CD 004 2026 CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA PELUQUERÍA, CON UN ÁREA DE 25 M2, UBICADO EN EL PRIMER PISO COSTADO SUR ORIENTE, BLOQUE ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL DE CURSO DE ASCENSO, PERSONAL FLOTANTE COMO DOCENTES Y OTROS QUE REALIZAN DIFERENTES ACTIVIDADES COMO POLÍGONOS DE OTRAS UNIDADES, APOYOS, CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL, PARA ACTIVIDADES DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, ESTÉTICA Y BELLEZA".

ARTICULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Sibaté, Cundinamarca, a los 22 ENE 2026


Coronel **FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGÜELLES**
Director Escuela


Elaboró: **St. Jherman Fernando Ochoa**
ARLOF-GRUCO.


Revisó: **IT. Elmer Sánchez Castellanos**
ESJIM-ASJUR.


Revisó: **IT Avaro Mauricio Ruiz Rosero**
Jefe Grupo Contratos (E)


Revisó: **MY. Esteban Larrotta Ruiz**
SUDIE-ARLOF


Aprobó: **TC. Hernán Javier Muñoz García**
ESJIM-SUDIE

Fecha de elaboración: 19/01/2026

Ubicación: Z:\GRUCO\2026\PUBLICA RESERVADA\CONTRATOS 2026\1. CONTRATACION DIRECTA\11. ARRENDAMIENTO PELUQUERÍA

Kilómetro 20 vía Sibaté
515 96 00 Extensión 30206
esjim.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA